

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION 13 DE MAYO DE 2022

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

| | NOMBRE | SERVICIO | NOTIFICACION DE RESOLUCION ORDENA SEGUIR ADELANTE | | |
|-----------|----------------------------|--------------|--|-------------------------|--------------------|
| NIT | | | FECHA | NUMERO DE PROCESO | AÑO DEL PROCESO |
| 900719283 | NETTING COLOMBIA S.A.S. | REGISTRO TIC | 10-02-2022 | 658 | 2016 |







MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 12 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 658 DEL 2016

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2021, 0343 de 2022 y

CONSIDERANDO QUE:

Contra la Sociedad NETTING COLOMBIA S.A.S., con Nit. 900.719.283 y Código No. 96002502, REGISTRO TIC, se inició por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 658 de 2016, ante la presentación del Formulario Único de Recaudo No. 244883 de fecha 18 de junio de 2015 de autoliquidación sin pago o con valor cero (\$0) generando obligación identificada contablemente así:

| TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN | FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD | VALOR CAPITAL |
|-----------------------------|----------------------------------|---------------|
| 838 -286 | 01/02/2016 | \$510.000 |
| VALOR TOTAL | \$ 510.000(*) | |

^(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 1297 del 20 de octubre de 2016, y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 1298 del 20 de octubre de 2016¹ en virtud de la obligación anteriormente identificada, por la suma de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$ 510.000), el cual fue notificado vía web el día 25 de noviembre de 2020.

Como resultado de la investigación de bienes, según informe de TRASUNION- CIFIN, del 10 de febrero de 2022, la Sociedad NETTING COLOMBIA S.A.S., con Nit. 900.719.283, mantiene cuenta bancaria según detalle descrito a continuación:

| BANCO | TIPO DE CUENTA | NÚMERO DE CUENTA | CIUDAD |
|------------|----------------|------------------|--------------|
| DAVIVIENDA | AHORROS | 006689 | NO REPORTADO |

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibídem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.





65°





¹ Folio 09 del Expediente

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 12 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 658 DEL 2016

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. ORDENAR seguir adelante con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 658 de 2016, en contra de NETTING COLOMBIA S.A.S., con Nit. 900.719.283 y Código No. 96002502, por las siguientes obligaciones:

| TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN | FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD | VALOR CAPITAL |
|-----------------------------|----------------------------------|---------------|
| 838 -286 | 01/02/2016 | \$510.000 |
| VALOR TOTAL | | \$ 510.000(*) |

^(*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

ARTICULO 2. DECRETAR el embargo de la cuenta bancaria, títulos de depósitos, títulos de contenido crediticio y demás valores del que sea titular, beneficiario o perteneciente a NETTING COLOMBIA S.A.S., con Nit. 900.719.283, en el Banco Davivienda, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

| BANCO | TIPO DE CUENTA | NÚMERO DE CUENTA | CIUDAD |
|------------|----------------|------------------|--------------|
| DAVIVIENDA | AHORROS | 006689 | NO REPORTADO |

ARTICULO 3. LIMITAR la medida de conformidad con lo establecido en el artículo 838 del Estatuto Tributario, hasta el doble del capital arriba mencionado, dicho valor corresponde a UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.020.000).

ARTICULO 4. COMUNICAR el embargo de las cuentas Corrientes, cuentas de Ahorros y demás títulos de depósitos y crediticios en la Oficina del Banco Davivienda y/o Sucursales, para que procedan con la medida cautelar de conformidad con lo señalado en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario.

ARTICULO 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo al representante legal de NETTING COLOMBIA S.A.S., con Nit. 900.719.283 y Código No. 96002502 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibídem.

Dada en Bogotá, el 10 de febrero de 2022.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Carlos Andrés Torres Cetina - Abogado GIT de Cobro Coactivo Revisó: Carolina del Pilar Reyes- Abogada Contratista del GIT de Cobro Coactivo

Página 2 de 2

GJU-TIC-FM-005 V1.0



